

CLAVE: SEM000663  
FOLIO TRÁMITE: 709.613

FECHA EXPEDICIÓN: 10-noviembre-2021

NOMBRE: MENDOZA GARCIA JESÚS  
UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PRIECILIANO SÁNCHEZ  
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN  
GIRO: MARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p  
DOMINGO SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



APROBADO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
2022 - 2024

ACEPTO  
MENDOZA GARCIA JESUS

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productores de cantidades y puras.
- El almacenamiento y exhibición del producto a través de puestos.
- Estar desfocoso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copro o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.